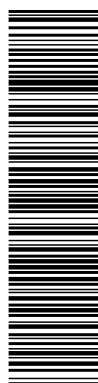


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-23/09/2021-31 22.- Aprobación de la convocatoria de ayudas de 2021 por nacimientos y/o adopciones de hijas e hijos nacidos e	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28KL2-U6OCP-T8EKD Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 24/09/2021 10:07 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 24/09/2021 10:11 ESTADO FIRMADO 24/09/2021 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 339536 28KL2-U6OCP-T8EKD C6E1BC62DFE09942D45819BF47E7CE08294B5A4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portali/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1



Plaza Juan de Urriola Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Inés María Valdivielso Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Amurrio – Álava

CERTIFICO QUE:

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

22º.- “APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 2021 POR NACIMIENTOS Y/O ADOPCIONES DE HIJAS E HIJOS NACIDOS EN 2020. Exp.2021/S999/74.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con los informes de la Coordinadora de Servicios Sociales y de Intervención, existiendo consignación presupuestaria al efecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas nacidas en 2020, con el contenido literal que figura en la correspondiente Ordenanza Reguladora publicada en la base 36 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, con el siguiente contenido íntegro:

“ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Ayuntamiento de Amurrio
Dependencia: Área de Asuntos Sociales.

OBJETO

La presente convocatoria, cuyas bases se encuentran publicadas en el BOTHA número 58, del día 28 de mayo de 2021, tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones por nacimiento y/o adopción de niñas y niños durante 2020.

La concesión de subvenciones por nacimiento y/o adopción de niñas y niños durante 2020 se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Podrán acceder a las ayudas recogidas en esta convocatoria los padres y madres que cumplan los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-23/09/2021-31 22- Aprobación de la convocatoria de ayudas de 2021 por nacimientos y/o adopciones de hijas e hijos nacidos e	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28KL2-U6OCP-T8EKD Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 24/09/2021 10:07 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 24/09/2021 10:11 ESTADO FIRMADO 24/09/2021 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330536 28KL2-U6OCP-T8EKD C6E1BC62DFE09042D45819BF47ECEF08294B544D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1



Plaza Juan de Urriñe Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

- 1.- Será objeto de subvención el nacimiento y/o adopción de hijas e hijos en el año 2020.
- 2.- La persona beneficiaria debe estar empadronada en Amurrio 5 años en los últimos 10 años y al menos uno de ellos de forma continua e inmediatamente anterior a la fecha del nacimiento y/o adopción.
- 3.- La unidad familiar no debe superar los 20.000,00 euros anuales. Únicamente en el supuesto de que tras la concesión de estas ayudas quedara crédito disponible en la partida presupuestaria será posible ampliar la concesión de las mismas a aquellas familias que a pesar de superar los 20.000,00 euros anuales de ingresos no superen los 25.000,00 euros. Las cuantías máximas individuales a conceder para las familias contempladas en este segundo tramo de ingresos podrán ser minoradas en el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria disponible tras la valoración y concesión de las ayudas correspondientes al primer tramo de ingresos.
- 4.- Es imprescindible que toda la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante se encuentre empadronada en Amurrio en el momento de producirse el nacimiento o adopción.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

El presupuesto municipal para el presente ejercicio de 2021, contiene la partida identificada con el número 23111.480. "Transferencias corrientes a familias" que incluye como destino la "Convocatoria de ayudas por nacimiento de hijos e hijas" dotada con 10.000,00 euros para las subvenciones por nacimiento y/o adopción de niños y niñas durante 2020. Las ayudas que se concederán al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito de dicha partida.

EXAMEN DE LAS BASES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En el Área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Amurrio, sita en Plaza Juan Urrutia s/n, CP 01470, con teléfono 945891161, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTA y hasta finalización del plazo de presentación de solicitudes en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el Ayuntamiento de Amurrio (Plaza de Juan Urrutia s/n CP 01470) pudiendo ser también enviadas por correo certificado o bien por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTA. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-23/09/2021-31 22- Aprobación de la convocatoria de ayudas de 2021 por nacimientos y/o adopciones de hijas e hijos nacidos e	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28KL2-U6OCP-T8EKD Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 24/09/2021 10:07 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 24/09/2021 10:11 ESTADO FIRMADO 24/09/2021 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 336536 28KL2-U6OCP-T8EKD C6E1BC62DFE0942D45819BF47ECEF08234B544D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1



Plaza Juan de Urriola Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos habrá de presentarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Libro de Familia
2. DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante y de la o del cónyuge o pareja actual.
3. En el supuesto de adopción, fotocopia de la resolución judicial o documento análogo que la acredite.
4. En el supuesto de parejas de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho en el que estén inscritos o inscritas.
5. En el supuesto de nulidad matrimonial, separación judicial o divorcio, fotocopia de la resolución judicial que atribuya la guarda y custodia a los hijos o hijas que originan la ayuda.
6. Formulario de Alta de Terceros o Terceras debidamente conformado por la Entidad Financiera.
7. Las declaraciones del IRPF del ejercicio 2020 o certificado de no tener obligación de presentar declaración de IRPF de la o del progenitor o adoptante solicitante y su cónyuge o pareja actual.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Las personas físicas concurrentes a la convocatoria presentarán solicitud y aportarán los documentos que en las mismas se señalan.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los reflejados en las bases de ejecución en su punto cuarto, que establece que la cuantía máxima de la ayuda se calculará en función de los ingresos anuales de la unidad familiar, de tal modo que, en el caso de que, de acuerdo con las solicitudes presentadas en plazo, el total de las cuantías máximas a subvencionar superen la consignación presupuestaria existente al efecto, las cuantías máximas individuales serán minoradas en el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La competencia originaria corresponde a la Alcaldía. Sin embargo, vista la delegación de competencias realizada por Decreto de Alcaldía nº 2019/377, de 15 de julio de 2019, el órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación 002 - JGL-23/09/2021-31 22- Aprobación de la convocatoria de ayudas de 2021 por nacimientos y/o adopciones de hijas e hijos nacidos e	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28KL2-U6OCP-T8EKD Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 24/09/2021 10:07 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 24/09/2021 10:11 ESTADO FIRMADO 24/09/2021 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 339536 28KL2-U6OCP-T8EKD C6E1BC62DFE09942D45819BF47ECFE08294B544D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaregopizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1



Plaza Juan de Urriola Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Los acuerdos de la Convocatoria habrán de dictarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya dictado acuerdo expreso, se entenderán desestimadas las solicitudes.

El acuerdo del procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será notificada mediante comunicación escrita a las personas solicitantes, y la publicación de la misma se efectuará en los mismos medios que la convocatoria y en el BOTHA.”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 10.000,00 euros, con cargo a la partida identificada con el número 23111.480, destinada a “Convocatoria de ayudas por nacimiento de hijos e hijas en 2021”.

TERCERO.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Amurrio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.”

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

VºBº

La Presidencia del Órgano

La Secretaría del Órgano

Documento firmado electrónicamente

OBSERVACIONES: